

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

Inscripción (autorización general) de un vehículo en un servicio inscrito de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros (TTEPRIV)

Última actualización: 21 noviembre, 2022

Descripción

Permite a los operadores la inscripción (autorización general) de un vehículo en un servicio que forma parte del Transporte Privado Remunerado de Pasajeros (TTEPRIV), a cargo de la Subsecretaría de Transportes.

El trámite está disponible durante todo el año en la **oficina y correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Transportes y Telecomunicaciones** en la que se encuentra inscrito el servicio.

¿A quién está dirigido?

Operadores de servicios interesados en inscribir (autorización general) un vehículo en un servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros (TTEPRIV).

¿Qué necesito para hacer el trámite?



- [Formulario G](#) de solicitud de permiso general para el servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros (TTEPRIV) firmado por el o la responsable. Si el vehículo es propiedad de un tercero, debe presentar un documento para acreditar la existencia del título que habilita a destinarlo al servicio.
- Si es una persona natural:
 - Cédula de identidad vigente y fotocopia por ambos lados.
 - Si actúa a través de un mandatario o mandataria: escritura pública del mandato o del poder notarial (incluyendo la copia autorizada), y cédula de identidad del mandatario o mandataria.
- Si es una persona jurídica del tipo “Sociedad de Responsabilidad Limitada” o “Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)”:
 - Escritura pública de constitución y/o copia autorizada.
 - Inscripción en el Registro de Comercio y/o copia autorizada.
 - Extracto de la publicación en el Diario Oficial.
 - Certificado de vigencia de la sociedad.
 - Certificado de vigencia de los y/o las representantes legales.
 - Cédula de identidad de los y/o las representantes.
 - Si actúa a través de un mandatario o mandataria: escritura pública del mandato y/o copia autorizada, inscripción del mandato en el Registro de Comercio (incluyendo la copia autorizada), poder notarial y cédula de identidad del mandatario o mandataria.
- Si es persona jurídica del tipo Sociedad Anónima:
 - Escritura pública de constitución de la sociedad y/o copia autorizada.
 - Certificado de vigencia de la sociedad.
 - Certificado de vigencia de los poderes de los y/o las representantes legales.
 - Cédula de identidad de los y/o las representantes legales.
 - Si actúa a través de un mandatario o mandataria: escritura pública del mandato y/o copia autorizada, poder notarial y cédula de identidad del mandatario o mandataria.
- Si es una persona jurídica acogida a la [Ley N° 20.659](#), que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales:
 - Certificado de vigencia.
 - Certificado de estatuto actualizado.
 - Certificado de anotaciones de la correspondiente persona jurídica, otorgados según el [artículo 29 del Decreto Supremo \(DS\) N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo](#).

Importante: los documentos no deben haber sido emitidos con más de un mes de anterioridad a su presentación.

Antecedentes de los vehículos:

- [Certificado de inscripción](#) y [Certificado de Anotaciones Vigentes \(CAV\)](#) de vehículos motorizados en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel). El CAV no será necesario si la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Transportes y Telecomunicaciones mantiene contacto en línea con el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil.
 - Si se encuentra en proceso de acreditación de propiedad en el Registro Civil, puede acompañar la factura de compraventa más la solicitud de primera inscripción o de transferencia, según corresponda, en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil.
 - Si corresponde a un vehículo en leasing, debe presentar el documento que lo acredite y del propietario o propietaria que autoriza al vehículo para prestar el servicio.
 - Si corresponde a un vehículo de una comunidad, debe acompañar la escritura pública del

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Por el período que se indica en cada certificado, el que está determinado por la normativa vigente o por resoluciones regionales, según corresponda.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la Secretaría Regional Ministerial \(SEREMI\) de Transportes y Telecomunicaciones](#) de la región donde se encuentra inscrito el servicio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la inscripción (autorización general) de un vehículo en un servicio que forma parte del Transporte Privado Remunerado de Pasajeros (TTEPRIV).
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo máximo de 20 días hábiles. De ser aprobada, obtendrá la constancia de autorización, que permite a cada vehículo realizar el servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros (TTEPRIV).

Correo:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos al [correo electrónico disponible según la región donde se encuentra inscrito el servicio](#).
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo máximo de 20 días hábiles. De ser aprobada, obtendrá la constancia de autorización, que permite a cada vehículo realizar el servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros (TTEPRIV).